

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
27/05/2020	S. Salazar	TV	PERTENENCIA

## 1. INTRODUCCION

En atención al oficio N° DMGBI-2018-03874 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual indica: *“informo que mediante oficio GMGBI-2018-03436 del 09 de octubre de 2018, se solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, la ficha técnica del predio N° 132503 con clave catastral 10219-03-010, la misma que se adjunta en informe que el inmueble, materia de su consulta, consta registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero existen antecedentes de dominio.*

*En virtud de lo indicado, sírvase remitir el informe correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza 0169, sancionada el 18 de mayo de 2018, para el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco”.*

En atención al oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O de fecha 26 de marzo de 2020; suscrito por el Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles, mediante el cual indica: *“Administración Zonal Tumbaco: La Administración Zonal Tumbaco con oficio No. GADDMQ-AZT-2020-0504-O de 10 de marzo de 2020, remitió a esta Dirección Metropolitana el informe técnico y legal respecto a la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 132503 con clave catastral No. 10219-03-010, mediante el cual emite criterio Favorable para la declaratoria de Bien Mostrenco al área global. Por lo que, se solicita se sirva disponer a quien corresponda ratifique o rectifique el informe antes mencionado debido a que el área a declararse como bien mostrenco corresponde a un área parcial de 617,20 m2 (LOTE 2) del predio No. 132503(plano físico y digital adjunto (...).*

### PETICIÓN CONCRETA:

*Por lo expuesto, solicito gentilmente y con la urgencia que el caso amerita, se sirva rectificar los informes técnico, legal y social respectivos de la Administración Zonal del predio o los predios correspondientes a su Jurisdicción, con respecto a que se remita criterios exclusivamente del área o áreas que podrían ser transferidas”.*

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 1 de 12
S. Salazar	F. Valencia	27/05/2020	

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. NORMATIVA

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS, CAPÍTULO I, Artículo IV.6.170.- **Bien mostrenco.-** Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel bien inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad, demostrado mediante el certificado respectivo conferido por dicha entidad.

**Artículo IV.6.171.- Competencia.-** La autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble como bien mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido en el presente Título.

CAPÍTULO II, PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO, **Artículo IV.6.172.- Procedimiento.-** El trámite para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que solicitará los informes técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, para el efecto actuará en coordinación con: la Dirección Metropolitana de Catastro, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección de Servicios Ciudadanos, Procuraduría Metropolitana, Registro de la Propiedad; y la Comisión de competente en materia de propiedad municipal y espacio público del Distrito Metropolitano de Quito. Conforme lo establece el ordenamiento jurídico, la declaratoria se realizará mediante resolución del Cuerpo Edilicio.

**Artículo IV.6.174.- Contenido de la petición de declaratoria y regularización de bien inmueble mostrenco.-** El administrado o entidad pública o privada que solicite la declaratoria de un bien inmueble como mostrenco, dirigirá su petición a la Administración Zonal correspondiente donde se encuentre ubicado el inmueble, o a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; en el caso de ser la Administración Zonal quien recepte el pedido, la cual una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, remitirá la petición a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el término de 3 días, para el trámite correspondiente. En el

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 2 de 12

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

*caso de que la solicitud presentada a las dependencias competentes, no reúna los requisitos, esta deberá ser devuelta en el término máximo de 2 días al peticionario.*

**Artículo IV.6.175.- Informes para la declaratoria y regularización.-** Para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos en el Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en un término de 15 días, requerirá a las diferentes dependencias la siguiente documentación:

1. Ficha técnica del bien inmueble a ser declarado como bien mostrenco, conferidas por la Dirección Metropolitana de Catastro;
2. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en los casos que ameriten y que sean requeridos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles;
3. Informe técnico y legal de la Administración Zonal correspondiente, y;
4. Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener los certificados de búsqueda y de hipotecas y gravámenes, debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco.

**Artículo IV.6.178.- Informes de la Administración Zonal.-** La Administración Zonal correspondiente, en el término de 15 días, emitirá un informe unificado que deberá contener dos partes:

- a. Información legal, que contendrá un detalle de antecedentes conocidos del bien inmueble cuya declaratoria como bien mostrenco se solicita, y la conclusión de que el mismo es un bien inmueble susceptible o no de ser declarado como tal.
- b. Información técnica e investigación de campo, en el que se incluirán los datos técnicos del bien inmueble, superficie, cabida, linderos y colindantes que consten en el Catastro Municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse.”

Mediante Oficio N° 2691-14-DMGBI de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el Sr. Esteban Loaiza Sevilla, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles del MDMQ manifiesta: “Por medio del presente me permito poner en su conocimiento los requisitos, base legal, procedimientos, etc., sobre los trámites relacionados con: comodatos, donaciones, Convenios de Administración y Uso y transferencias de dominio:

## 6. MOSTRENCO:

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 3 de 12

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

**CODIGO:** AMZT-DGT-TV/2020/331

*Al determinar que un predio catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con los documentos que acrediten al Municipio ser propietario del mismo, se procede con lo siguiente:*

### RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES:

- *Emitir el informe (técnico y legal) solicitado por esta Dirección.*
- *Una vez concluido el trámite de declaratoria de bien mostrenco, realizar el seguimiento para concluir con la escritura notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.*
- *Incorporar al inventario de la propiedad inmueble municipal.”*

## 2.2. ANTECEDENTES

Con Oficio No. 237-DGDC-18 de fecha 24 de septiembre de 2018, ingresada a esta administración con ticket N° 2018-145920 de fecha de recepción 28 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Galo Ortiz, Director de Desarrollo Comunitario, Participación/Inclusión del Gobierno Autónomo de la Provincia de Pichincha; mediante el cual, en su parte pertinente solicita: *“establecer la Autorización para la colocación de césped sintético en el estadio Alfonso Peñaherrera, ubicado en el barrio Central Tumbaco, parroquia del mismo nombre, Distrito Metropolitano de Quito”.*

Con Oficio N° AMZT-2018-0002223 de fecha 02 de octubre del 2018, la Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles *“una copia de la escritura del predio 132503 con clave catastral 10219 03 010 que se encuentra catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para verificar la propiedad del predio y poder continuar con lo solicitado .”*

Con oficio N° DMGBI-2018-03436 de fecha 09 de octubre de 2018 suscrito por el C.P.A. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro *“se remita la ficha técnica del predio N° 132503 y clave catastral 10219-03-10 con la razón de titularidad y dominio; así como los datos legales con los que fue ingresado al catastro inmobiliario, además de sus linderos particulares”.*

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 4 de 12
S. Salazar	F. Valencia	27/05/2020	

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

**CODIGO:** AMZT-DGT-TV/2020/331

Con oficio DMC-CE-13977 de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, informa “ *El inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con predio N° 132503 de clave catastral N° 10219-03-010, con una superficie de 6288,31 m2 ubicado en la parroquia de Tumbaco, sin antecedentes de dominio, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha tomada del sistema SIREC-Q.*”

Mediante oficio N° DMGBI-2018-03874 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual indica: “*informo que mediante oficio GMGBI-2018-03436 del 09 de octubre de 2018, se solicita a la Dirección Metropolitana de catastro, la ficha técnica del predio N° 132503 con clave catastral 10219-03-010, la misma que se adjunta en informe que el inmueble, materia de su consulta, consta registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero existen antecedentes de dominio.*”

*En virtud de lo indicado, sírvase remitir el informe correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza 0169, sancionada el 18 de mayo de 2018, para el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco”.*

Con Oficio N° 19-23-027-GAD TUMBACO de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por la Ab. Lorena Brito Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tumbaco, solicita “*se autorice declarar como bien mostrenco el predio correspondiente al estadio Alfonso Peñaherrera; para poder como GAD Parroquial empezar la recuperación de este espacio público conjuntamente con la comunidad, en vista de que carecemos de infraestructura para la realización de eventos masivos tanto sociales, culturales como deportivos”.*

Mediante Memorando N° AMZT-DGT-2019-0734 de fecha 03 de julio de 2019, se emite “*CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del predio N° 132503, con clave catastral N° 10219-03-010, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia de Tumbaco, con un área total del predio es de 10984.27 metros cuadrados conforme el levantamiento topográfico georeferenciado realizado.*”

*Se solicita el criterio legal para que se continúe con el proceso correspondiente.*

*Se remite el Informe Técnico N° AMZT-DGT-TV/2019/033.”*

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 5 de 12
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------



# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

**CODIGO:** AMZT-DGT-TV/2020/331

Mediante memorando N° GADDMQ-AZT-DAJ-2019-0266-M de fecha 22 de agosto de 2019, el Abg. Carlos Camacho, Director de Asesoría Jurídica manifiesta: *“En referencia a los trámites 2018-145929 y 2019-082271, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza metropolitana N° 001 que contiene el Código Municipal del MSMQ, solicito comedidamente informar si en el predio 132503 clave catastral 10219-03-010 existe o no algún proyecto a ejecutarse”.*

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UTV-2019-007-M de fecha 26 de agosto de 2019, se solicita a la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal *“...solicito comedidamente informar si el predio N° 132503 con clave catastral N° 10219-03-010, existe o no algún proyecto a ejecutarse”.*

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UOP-2019-0007-M de fecha 24 de septiembre de 2019, se informa: *“...le comunico que en el POA 2019, no se encuentra contemplado realizar intervención alguna por parte de la Administración Municipal Zona Tumbaco”.*

Mediante Oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-0071-M, de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; mediante el cual manifiesta: *“Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0260-O, de 31 de enero de 2020, esta Dirección Metropolitana indico que “Para los predios que se encuentran en procesos de identificación o en procesos de declaración de bien mostrenco se aplique lo tipificado en el COOTAD Art. 417, literal g) y último inciso”*

*Con oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0234-OF, 07 de febrero de 2020, emite criterio en relación a lo dispuesto en el COOTAD Art. 417, literal g) y último inciso “Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.*

*Constituyen bienes de uso público: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados*

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 6 de 12
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma" certificados.

Por lo expuesto y en virtud del criterio del Registrador de la propiedad que los bienes de uso público, como canchas comunales, parques, entre otros de análoga función de servicio comunitario, aunque no exista documento de transferencia de tales bienes al Gobierno autónomo Descentralizado se consideran de uso y dominio público, **es decir que no es necesaria la declaratoria de bien mostrenco.**

Por lo antes mencionado remita informe Técnico en relación al predio Nro. 132503, tomando en considerando lo manifestado en el oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0234-OF que se anexa en digital."

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 132503, con clave catastral N° 10219 03 010, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, Parroquia Tumbaco, se verifica que el mismo se encuentra catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con un área gráfica de 10984.10 m2.

* INFORMACIÓN PREDIAL	
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	132503
Geo clave:	170109840078012111
Clave catastral anterior:	10219 03 010 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
<b>AREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	724.26 m2
Área de construcción abierta:	7284.76 m2
Área bruta total de construcción:	8009.02 m2
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	6288.31 m2
Área gráfica:	10984.27 m2
Frete total:	212.89 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 628.83 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio/Sector:	TUMBACO CABECERA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (81468)**

ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Tumbaco

* CALLES				
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO DE ORELLANA	12	5 m a 6m del eje vial	EJE TRANS.
IRM	CALLE SIN	10	5 m a 5m del eje vial	

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES		
<b>ZONIFICACIÓN</b>		
Zona: A8 (A603-35)		
Lote mínimo: 600 m2	PISOS	RETIROS
Frete mínimo: 15 m	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
COS total: 105 %	Número de pisos: 3	Lateral: 3 m
COS en planta baja: 35 %		Posterior: 3 m
		Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2	Facilidad de servicios básicos: SI	

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 7 de 12
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

Revisado el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q), se verifica que se encuentra catastrado de la siguiente manera y colindando con 5 predios (110288, 693366, 693365, 577743 y 577741 ) como se muestra a continuación:

Clave Anterior	Extension	Clave Catastral	Trámite	Solicitud	Predio	Tipo	Coopropietario	Proceso	Estado	Zona	Usuario	Editar
1021903010	000000000	170109840078012	5946830	8986174	132503	UNI	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RUC: 1760003410001		ACTIVO	URBANO	ocaviedes	

**Colindante 1:** COBA VILLARREAL MARIA FERNANDA Predio:110288 CC: 1021903009

**Colindante 2:** NAVAS CISNEROS RAUL EDUARDO Predio:693366 CC: 1021903043

**Colindante 3:** ALMENDARIS CABEZAS ANA DE LOURDES Y OTRA Predio:693365 CC: 1021903020

**Colindante 4:** ALARCON BURBANO LUIS CORNELIO Y OTROS Predio:577743 CC: 1021903040

**Colindante 5:** PAREDES ENMA EMPERATRIZ Y OTROS Predio:577741 CC: 1021903011

Elaborado por: S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Herramienta: 27/05/2020	Página 8 de 12
------------------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------



# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

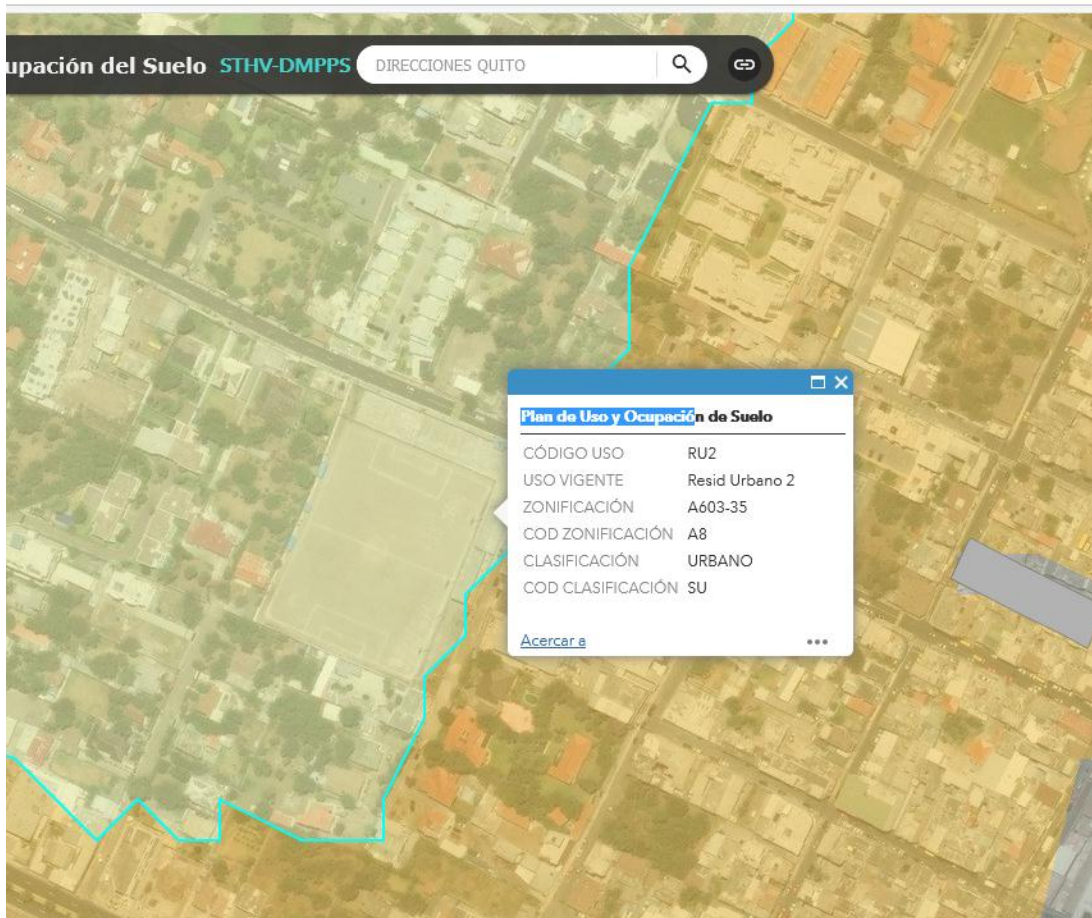
## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

**CODIGO:** AMZT-DGT-TV/2020/331

El predio N°132503, con clave catastral N° 10219 03 010, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, Parroquia Tumbaco, se encuentra catastrado como un solo cuerpo.

Revisado el mapa de la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda ([www.territorio.maps.arcgis.com](http://www.territorio.maps.arcgis.com)), donde se determina que se encuentra en suelo urbano con una Zonificación de A606-35, es decir: lote mínimo 600.00m<sup>2</sup>, frente mínimo 15.00m.



Realizada la inspección el 02 de Julio del 2019, por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que en el predio municipal N° 132503, se encuentra el Estadio de Tumbaco. El predio se encuentra con cerramiento. En el lindero del lado este, existen

<b>Elaborado por</b> S. Salazar	<b>Revisado por:</b> F. Valencia	<b>Fecha:</b> 27/05/2020	Página 9 de 12

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

**CODIGO:** AMZT-DGT-TV/2020/331

construcciones de dos plantas de hormigón armado, paredes de bloque y cubierta de asbesto cemento; adicionalmente en el área solicitada para donación no existen construcciones, como se indica en las fotografías:



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 10 de 12
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------



# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito

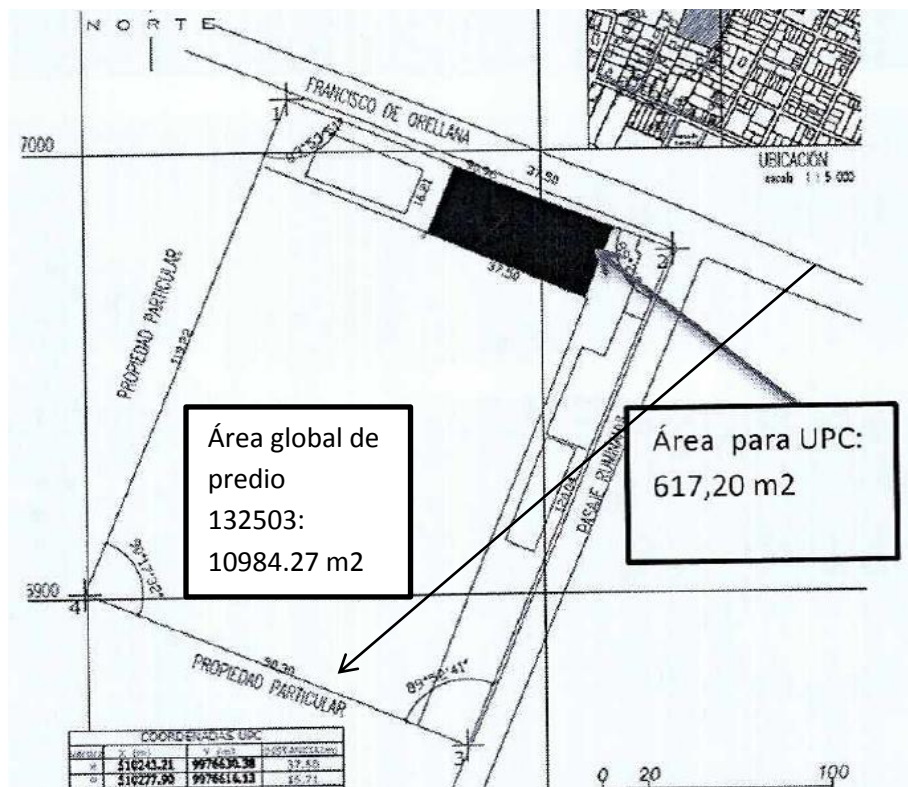
CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

Realizado el levantamiento topográfico del predio N° 132503 clave catastral 10219 03 010, se verifica que el mismo tiene un área total del predio es de 10984.27 metros cuadrados; con los siguientes linderos:

CUADRO DE LINDEROS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
En 91.39 m con Calle Francisco de Orellana	En 90.91 m con Propiedad privada	En 120.74 m con Calle Oe3	En 120.27 m con Propiedad Privada

Respecto al área de donación solicitada para la construcción de la UPC, el área es de **617,20 m2**. Dentro de los siguientes linderos:

CUADRO DE LINDEROS DEL ÁREA PARA UPC			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
En 37,50 m con Calle Francisco de Orellana	En 37,50 m con Cancha Deportiva	En 16,21 m con Cancha Deportiva	En 16,21 m con Construcción



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 27/05/2020	Página 11 de 12
-----------------------------	------------------------------	----------------------	--------------------

# INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0757-O  
Y Oficio No. DMGBI-2018-03874

## BIEN MOSTRENCO

Parte del Predio No 132503 – Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito


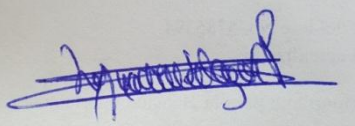
CODIGO: AMZT-DGT-TV/2020/331

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los sistemas informáticos, información catastral remitida, Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del predio N° 132503, con clave catastral N° 10219 03 010, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia de Tumbaco, con un área total del predio es de 10984.27 metros cuadrados conforme el levantamiento topográfico georeferenciado realizado.

Además se comunica que no se encuentra contemplado realizar intervención alguna por parte de la Administración Municipal Zona Tumbaco, de acuerdo al cuadro de Obras Priorizadas Presupuestos Participativos 2020, remitido por la Unidad de Obras Públicas.

### 5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
F. Valencia	DGT	27-05-2020	
S. Salazar	TV	27-05-2020	

Elaborado  
por:

Nombre: Arq. Salomé Salazar  
Jefa de la Unidad Administrativa de  
Cargo: Territorio y Vivienda

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 12 de 12
S. Salazar	F. Valencia	27/05/2020	